ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONVENIO SOLIDARIO CON JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS SOLIDARIOS CON JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6 Y EL PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 1551 DE 2012.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El municipio de El Peñol Antioquia es una entidad de orden territorial, que goza de la autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley , además, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de El Peñol Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993,los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011.

Igualmente, la ley anteriormente mencionada, establece que, en virtud de las funciones asignadas a la alcaldesa Municipal, en relación a la Administración Municipal, se encuentran entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las obligaciones y de la prestación de los servicios a su cargo, como también la ordenación del gasto, celebración de contratos y Contratos municipales con plena observancia de las normas jurídicas aplicables.

En los últimos años el porcentaje de pobreza multidimensional ha aumentado en el país, Antioquia no ha sido ajena a esta situación, En 2019, en el departamento Antioquia el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional para el agregado departamental, cabeceras, centros poblados y rural disperso fue 15,7%, 10,2% y 35,9%, presentando un aumento en los tres dominios en relación con el año 2018 que fue 15,3%, 9,6% y 35,4% respectivamente. Los cambios entre 2018 y 2019 no fueron estadísticamente significativos para el agregado departamental, cabeceras y centros poblados y rural disperso. (DANE, 2019).

Respecto a la seguridad alimentaria Medida con la ELCSA (Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria), la cual arroja resultados ligados básicamente a los ejes de disponibilidad y acceso a los alimentos, la Encuesta de Calidad de Vida 2019 identificó que 6 de cada 10 familias antioqueñas se encontraron en inseguridad alimentaria y que el 13% de estas padece hambre, en Colombia la inseguridad alimentaria en los hogares de la zona rural es 1,2 veces mayor que en la zona urbana, de nuevo, se pone en manifiesto la desigualdad, por lo que planear estrategias enfocadas a cubrir las necesidades básicas de las familias campesinas deberá ser una premisa fundamental en todo plan de desarrollo.

El estado nutricional de la población es sin duda uno de los indicadores de desarrollo de una región, pues refleja al analizarlo en conjunto con la prevalencia de inseguridad alimentaria, la disponibilidad, el acceso a los alimentos y el aprovechamiento biológico de los mismos, además de la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios de salud. En Antioquia, se registra una disminución de la desnutrición infantil a nivel global, crónica y aguda en los últimos 20 años, que contrastan con las altas tasas de desnutrición en la población adulta mayor, a este panorama se suma el creciente aumento en la prevalencia de malnutrición por exceso en todos los grupos poblacionales.

Teniendo presente lo anterior, la alcaldía Municipal asumiendo su compromiso constante con el apoyo y fortalecimiento a las familias campesinas, suscribió con la Gobernación de Antioquia el convenio interadministrativo **N° 4600016129** que tiene por objeto el ***"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS , ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACIÓN DE 11 UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD***

ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL", lo anterior, pensando en garantizar la seguridad alimentaria de algunas familias campesinas que como consecuencia de la pandemia del COVID-19 vieron fuertemente golpeada su economía familiar, por lo que este convenio y sus diferentes componentes ayudaran significativamente a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, que como dato adicional cuentan dentro de sus hogares con niños, niñas y adolescentes que demandan una dieta nutricional balanceada para desarrollar un óptimo crecimiento físico e intelectual.

En vista de lo anterior, y reconociendo que las familias del Municipio de El Peñol no fueron ajenas a la crisis económica que se vivió en aquel momento, es imperante aunar esfuerzos desde los entes gubernamentales para hacer frente a las problemáticas sociales y económicas que son evidentes en la postpandemia, donde además, se presenta un alto abandono de la ruralidad, esto consecuencia de los altos costos de producción y la poca rentabilidad al momento de la comercialización de productos agropecuarios. Asumiendo una postura de responsabilidad social con los campesinos del Municipio de El Peñol, La administración Municipal evidencia la necesidad de realizar un convenio solidario para la ejecución en campo de las actividades contempladas en el convenio interadministrativo firmado con la Gobernación, donde se implementan: La construcción de invernaderos de 40 M2, construcción de galpón para aves 8 M2, suministro de frutales y leguminosas, establecimiento de compostera orgánica y el acompañamiento técnico del proyecto.

Se pretende realizar el presente convenio con la Asocomunal de El Peñol, pues cuenta a la fecha con miembros de las diferentes veredas del Municipio, dentro de las cuales se implementarán las unidades productivas, a su vez se tiene en este grupo la mano de obra calificada y No calificada para la ejecución de las actividades contempladas. Por último y como aspecto no menos relevante se genere empleo local y se fortalecen las relaciones interpersonales entre los comunales.

1.1 ARTÍCULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo "TODO POR MI GENTE, en la Línea 4

LINEA ESTRATEGICA: EL PEÑOL PRODUCTIVO Y COMPETITIVO
COMPONENTE: 4.2. TODO POR EL DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO
PROGRAMA: 4.2.1: EL PEÑOL RURAL PRODUCTIVO Y CON SEGURIDAD ALIMENTARIA
SUBPROGRAMA: 4.2.1.3 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS PECUARIOS

CODIGO BPIN: 2022055410026 "Apoyo al desarrollo de sistemas productivos pecuarios, agrícolas y de bienestar animal en el Municipio de El Peñol"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

2.1 Objeto:

"*AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACIÓN DE 11 UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL*".

2.2 Alcance:

El presente convenio tiene como finalidad mejorar la seguridad alimentaria y los índices nutricionales de once (11) familias del área rural del Municipio, donde se dará prioridad a aquellas que a la fecha tengan unos ingresos económicos bajos, pues este tipo de proyectos repercuten categóricamente en la alimentación de los niños, niñas, adolescentes y adultos que al contar con una huerta casera, gallinas ponedoras, arboles frutales y acompañamiento técnico, obtienen los insumos necesarios para mejorar su salud física y mental.

2.3 Especificaciones esenciales:

FICHA TECNICA

A continuación, se describen las actividades a desarrollar:

Descripción de actividades y obras							
	ACTIVIDAD	**UND**	**CANT**	**VR/UNT**	**VR/TOTAL**	**APORTE MPIO**	**APORTE ASOCIADO**

1	Construcción de invernadero de 40 M^2 formado por estructura en madera de acuerdo al diseño entregado por el supervisor, tendrá un área de 5 mts de ancho X 8mts de largo, los materiales requeridos son: Guadua, plástico calibre 6", tabla de madera común, varilla de hierro (1/2), tuercas (3/8), arandelas (3/8) varilla roscada (3/8), guaya, alambre liso, varilla de hierro, alambre quemado, soga pisadora, transporte y mano de obra calificada. Dentro de cada invernadero se deberán establecer seis eras para producir hortalizas, con la siguiente áreas: metros de largo, con una altura de 20 cm de altura, con una separación de 60 cm de distancia de los lados y de 40 cm entre eras, con un pasillo central de 80 cm ancho para permitir una fácil circulación. Las esquinas tendrán una altura de 2.5 metros de altura y en la parte central de 3 metros de altura para dar la caída del agua, igualmente el invernadero contara con una cortina sobre su perímetro con	Unidad	11	3.150.000	34.650.000	34.650.000	0

	plástico de invernaderos desde el suelo hasta una altura de un metro para impedir el paso de animales o plagas hacia los cultivos. Las eras estarán compuestas en su interior por una mezcla de arena y material compostado más una enmienda agrícola para suministrar un sustrato rico en nutrientes para el cultivo de las hortalizas. **NOTA:** Se anexa APU con cantidades requeridas tanto de materiales como de plántulas para la correcta instalación y puesta en funcionamiento de cada invernadero.						
2	Construcción de corrales para aves de 8 M2, En la parte frontal del invernadero que no está cubierta con cortina, el área donde se ubicaran 5 gallinas de postura de la línea Lohmann Brown y 5 pollos de la línea Lohmann Broiler un área de 2 m distribuidos de la siguiente manera: las gallinas tendrán un corral de 1 metro de largo por 1 metro de ancho, estará cubierta con tablas desde el suelo hasta 60 cm de	Unidad	11	$1.400.000	$15.400.000	$15.400.000	0

	altura en su perímetro y cubierto con malla gallinera para evitar la entrada de animales o la salida de los mismos. Igualmente se realizará un pasillo o lote de pastoreo para las gallinas de 6 metros de largo y 1 metro de ancho contiguo al área del invernadero. Por último, se construirá un área similar de 1 metro de ancho por 1 metro de ancho para los pollos y el área de los corrales estará cubierta por un techo en zinc. **NOTA:** Se anexa APU de diseño de corral y los insumos que deberán ser entregados en concentrado por productor.						
3	Suministro, transporte y entrega de árboles frutales, aguacate, plátano y naranjo para alimentación de aves de corral. **NOTA:** Se anexa APU con cantidad de árboles a entregar por productor	Unidad	11	250.000	$2.750.000	$2.750.000	0
4	Construcción de compostera de 1 metro ancho por 1 metro de largo por dos metros de alto cubierta con plástico de invernadero en su techo, está cubierta con tablas desde el	Unidad	11	1.000.000	11.000.000	$11.000.000	0

	suelo hasta un metro de altura y forrada en plástico para evitar que se salgan los lixiviados de la compostera. **NOTA**: Se anexa APU de materiales requeridos para la construcción de la compostera.						
5	Entrega de pendón lona 12 oz anti rasgadura. Full color de 1 mts X 1 mts con logos del Municipio y Gobernación UNIDOS con nombre de "Unidad Productiva"	Unidad	11	200.000	2.200.000	$2.200.000	0
6	Acompañamiento y asistencia técnica agropecuaria – **Aporte Mpio en Servicios**	Mes	4	1.980.000	7.920.000	$7.920.000	0
	Mano de Obra No Calificada - **Aporte Mpio en Dinero**	Jornal	100	70.000	7.000.000	$7.000.000	0
7	Acompañamiento y administración del proyecto	Mes	4	$1.500.000	$6.000.000	$0	$6.000.000
	TOTAL				**$86.920.000**	**$80.920.000**	**$6.000.000**

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

El proyecto se plantea como una alternativa de seguridad alimentaria y disminución de la inseguridad alimentaria para la población del municipio de EL PEÑOL, con este propósito se propone el desarrollo del proyecto bajo cinco componentes que unidos conforman la Unidades Productivas de Seguridad Alimentaria Familiar.

- Componente 1: Establecimiento de un sistema de invernadero de 40 M2.
- Componente 2: Establecimiento de un área de 8 m2 para la instalación de las aves.
- Componente 3: Frutales para el consumo de las familias y leguminosas para alimentar las aves.
- Componente 4: Establecimiento de una compostera para la utilización de residuos orgánicos y posterior reutilización como sustrato para la producción de hortalizas.
- Componente 5: Acompañamiento y asistencia técnica para el establecimiento y puesta en marcha de las unidades productivos de seguridad alimentaria familiar.

2.4 Identificación del convenio a celebrar:

El convenio solidario establecido por el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, así:

Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

2.5 Clasificación del Servicio - CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

- **Clasificación del Servicio - CÓDIGOS UNSPSC:**

http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
72000000	72120000	72121200	72121202	Servicio de construcción de invernaderos
21000000	21100000	21101900	21101903	Incubadoras o polleras para aves de corral
10000000	10150000	10152000	10152001	Semillas o esquejes de árboles frutales
10000000	10170000	10171500	10171504	Abonos
70000000	70140000	70141700	70141714	Servicios de asesoría en rotación y diversificación de cultivos

2.6 Origen de los recursos:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor

986	2320202009141 0	Redes de comercialización local y regional de productos del sector agropecuario	"COFINANCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE 11 UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".	$7.000.000
1098	2320202009190 108	Convenio Departamento Unidades productivas Fase II	"COFINANCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE 11 UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".	$66.000.000
TOTAL				**$73.000.000**

2.7 Obligaciones del Asociado Solidario:

a. Aportar al convenio la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000)** representados en Administración y acompañamiento del proyecto.
b. El asociado se compromete a suministrar la información requerida para la presentación de los informes a los diferentes entes de control y en general cumplir con las demás obligaciones propias e inherentes al objeto contractual.

c. El asociado se compromete a hacer las respectivas afiliaciones y tener al día los parafiscales y paz y salvos, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente al día.
d. Ejecutar el objeto del presente convenio de acuerdo al presupuesto contemplado.
e. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto.
f. Estructurar el apoyo logístico necesario para la plena operación del convenio.
g. Facilitar la participación del personal del Municipio, tanto en el desarrollo como en el seguimiento del convenio.
h. Aportar la información necesaria para llevar a cabo las acciones de supervisión o interventoría y control, cuando sea requerida por el supervisor.
i. Presentar oportunamente, en los términos del convenio, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el objeto del convenio y sustenten el logro de los productos pactados.
j. Informar oportunamente al Municipio cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
k. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de constituirse en una causal de incumplimiento, tal y como así lo consagra la Ley 828 de 2003 en el parágrafo 2 del artículo 1°.
l. Participar en las reuniones técnicas que se programen en conjunto.
m. Las demás que demande la naturaleza de este convenio y que sean de resorte del asociado.

En desarrollo de estas obligaciones, el Asociado entregará al Supervisor/Interventor un completo informe mensual sobre la entrega de servicios/productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

2.8 Obligaciones del Municipio de El Peñol:

a. El Municipio se compromete a aportar en dinero al convenio la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)**, y **SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($7.920.000)** en Asistencia Técnica Profesional.
b. A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente convenio.

c. Realizar oportunamente los desembolsos de conformidad con lo establecido en los estudios previos que soporta la ejecución de este convenio asociado.
d. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del convenio asociado.
e. Prestarle toda la colaboración al asociado solidario para que el objeto del convenio se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
f. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el asociado le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del convenio.
g. Aportar la información disponible requerida para el desarrollo del Convenio, siempre que dicha información no sea de aquellas a las que la Ley las cataloga como de Reserva.
h. Acompañar el desarrollo de todo el proceso objeto del convenio asociado y participar de los eventos significativos del proceso.
i. Participar en forma activa de los eventos que se realicen durante la ejecución del convenio asociado, siempre que el Municipio lo considere necesario y conveniente.

2.9 Plazo: Cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.10 Lugar de ejecución: Área Rural del Municipio **-** veredas donde se verifique la residencia de los beneficiarios del presente convenio.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($86.920.000)

APORTE MPIO EN DINERO: SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)

APORTE MPIO EN SERVICIOS: SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($7.920.000)

APORTE GOBERNACION: SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($66.000.000)

APORTE SOLIDARIO: SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000), Representados en Administración y acompañamiento del proyecto.

3.1 Forma de desembolso de los recursos.

Se realizarán desembolsos parciales de acuerdo a las actas de avance, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del Municipio y en todo caso sin superar el monto de la disponibilidad presupuestal o el saldo que se encuentre en este, previa aprobación del supervisor del convenio y certificado de pago de la seguridad social.

Notas: En el convenio que se busca celebrar **NO** se otorgarán anticipos de ninguna índole.

No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del convenio, el contratista entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del convenio, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este convenio con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan en el literal 2.6.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO – ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1 Análisis técnico.

El Municipio de El Peñol, Antioquia periódicamente realiza estudios de mercado de bienes o servicios relacionados con el entorno cercano a su misión institucional. Es así como da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De esta forma en el presente documento se hace un análisis del sector de los Bienes y Servicios, en donde se recogen aspectos de dicho sector desde el contexto local, todo ello con datos históricos de participación del Sector.

El proceso de contratación con el cual se pretende ***"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACIÓN DE 11 UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL"***, teniendo presente que actividades se realizaran en el marco del presente proceso, para la Secretaría de Desarrollo rural y Medio Ambiente se considera viable la contratación directa por medio de la Asocomunal.

A continuación, se detallan contratos similares celebrados por la entidad en el periodo de tiempo 2020– 2022:

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
I.PUBLICA-001-2022	ENTREGA DE INSUMOS E IMPLEMENTOS AGRICOLAS A LAS FAMILIAS BENEFICIADAS DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS SOSTENIBLES EN LA SUBREGION DE EMBALSES DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO " + CAMPO + SOSTENIBLE EN LOS MUNICIPIOS DE ALEJANDRIA, CONCEPCION, EL PEÑOL, GUATAPE, SAN RAFAEL, SAN VICENTE FERRER GRANADA, SAN CARLOS Y SANTO DOMINGO	EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL	$1.888.996.086
CD-14-2022	SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS	EMPRESA AUTONOMA	$42.255.437,06

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
	AGROPECUARIOS Y DE ORIGEN RURAL, A TRAVÉS DEL MONTAJE DE LOS MERCADOS Y VITRINAS CAMPESINOS DE LA FENIX EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.	DE EL PEÑOL	
IA 001-2022	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AFECTADOS POR LA EMERGENCIA DEL COVID 19 EN 10 MUNICIPIOS DEL ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" EN LA ENTREGA DE INSUMOS EQUIPOS E IMPLEMENTOS AGRICOLAS A LAS FAMILIAS BENEFICIADAS DEL PROYECTO EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS, Antioquia: Alejandría, Cocorná, Concepción, Granada, Marinilla, El Peñol, San Carlos, San Francisco, San Luis, San Rafael.	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE	$6.364.861.156

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
COS 002-2023	*"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL AREA RURAL DELMUNICIPIO DE EL PEÑOL"*	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	$70.000.000

Una vez se verifican las obras y/o actividades que se deben ejecutar por parte del solidario se considera viable la contratación directa ya que se cuenta con el personal idóneo y con la experiencia suficiente por parte del solidario para la implementación de las obras requeridas en las diferentes veredas del Municipio donde se realizaran las unidades productivas.

Además de esto, se genera mano de obra local y se dinamiza el consumo interno de materias primas.

4.2 Análisis económico.

Luego de realizar el estudio económico del presente convenio, y considerando que se realizaron diferentes cotizaciones con diferentes posibles proveedores del Municipio, donde se sacan promedios estimados en precios, consideramos que el presente convenio de acuerdo a las actividades ejecutar, se ha podido establecer el valor presupuestado.

Además se aclara que El municipio de El Peñol ha evaluado el sector, desde la información primaria disponible, que se logra a través de los sistemas de información pública, caso concreto el SECOP y Gestión Transparente, igualmente ha valorado y analizado en el orden municipal y departamental, esto es, obtener información relevante para adoptar la decisión contractual, que sin desconocer el Ordenamiento Jurídico permitan la contratación que se justifica, así se requiere que la entidad con quien se contrata, acredite idoneidad y capacidad para la ejecución del objeto contractual.

4.3 Deducciones municipales.

El Solidario deberá asumir las deducciones Municipales por valor del 6.5 % del total del contrato, tal como se enuncia a continuación:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
Tasa Pro Deporte	1.5%
Contribución especial por obra	5%
TOTAL	6.5%

NOTA:

- El solidario debe asumir el valor de los siguientes impuestos: Paz y Salvo Municipal y las retenciones efectuadas en cada pago, por concepto de estampillas, de acuerdo a los porcentajes establecidos por la Dirección Financiera Municipal.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Modalidad de selección del Contratista, será Contratación Directa, descrita en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 en su numeral 4 artículo 2 de la mencionada normatividad, y en especial lo establecido como Convenios Solidario, establecido en el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en su numeral 16, al igual que lo preceptuado en los parágrafos 3 y 4, así:

> "...Artículo 6°. El articulo 3º de la Ley 136 de 1994 quedará así:
> Artículo3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:
> (...) 16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.
> (...)
> Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad...

Finalmente, la Ley 2166 de 2021 establece lo siguiente:

Artículo 95. Convenios Solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, ***Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía****. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.*

Parágrafo 1o. Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la presente ley.

Parágrafo 2o. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras.
Conforme a lo anterior, estamos ante una contratación directa, toda vez que se piensa realizar una obra pública, que no supera el valor de la menor cuantía para la vigencia 2023, por lo tanto, se cumplen los presupuestos legales para realizar la misma con la Junta de Acción Comunal, que tiene injerencia en el lugar donde se requieren realizar los trabajos y, además, tienen directo interés en su materialización y aportarán en la ejecución de los mismos.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

6.1 Perfil e idoneidad del solidario.

Acreditar la calidad de organismo de acción comunal de primer o segundo grado.

Estar previamente reconocida como tal, ante organismos competentes.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
1	CLASE	GENERAL
2	FUENTE	EXTERNA
3	ETAPA	EJECUCIÓN
4	TIPO	OPERACIONAL
5	DESCRIPCIÓN	AUMENTO DE POBREZA EN FAMILIAS CAMPESINAS AFECTADAS POR EL COVID 19.
6	CONSECUENCIA	AUMENTO DE LA TASA DE DESNUTRICION EN LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS SELECCIONADAS FALTA DE CONOCIMIENTO TECNICO PARA LA IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS SOSTENIBLES EN EL TIEMPO. RIESGO DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL POR ABANDONO PROGRESIVO DEL CAMPO.

Los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del convenio que llegare a adjudicarse para contratar las diferentes actividades, en el presente caso, obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. Estos riesgos pueden ser catalogados así:

RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL CONTRATISTA: Riesgos normales que corresponden al giro ordinario de la empresa (contratista) y que deben ser previstos por el contratista al momento de presentar la oferta, estos son:

• Que se utilicen mano de obra sin la experiencia requerida, ocasionando con ello obras de mala calidad y poca durabilidad.

• Que el contratista incumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales del personal con el cual desarrolle el convenio.

RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD:

• Que se presente una situación externa.

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS: Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad

Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir: **a.** Evitar el riesgo, **b.** trasferir el riesgo, **c.** aceptar el riesgo, **d.** reducir la probabilidad de ocurrencia, **e.** reducir las consecuencias; en tal sentido el municipio debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo.

MONITOREO DE RIESGOS: El municipio debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. En tal sentido el monitoreo debe: **a.** garantizar que los controles sean eficaces y eficientes en el diseño de la operación; **b.** Obtener información adicional para mejorar la operación del riesgo; **c.** detectar cambios en el contexto externo, **d.** identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Por tratarse de un convenio solidario, regulado por la ley 1551 de 2012, y bajo el procedimiento establecido en el Decreto 092 de 2017, no se tiene consideración sobre el tema de garantías, en dicha normatividad, lo que convierte el asunto en un tema de discrecionalidad de la Alcaldesa, y debido a la transparencia en la contratación, la ejecución de las actividades planteadas, el objeto, naturaleza del convenio y forma de pago, se considera importante la constitución de los siguientes amparos:

AMPARO	COBERTURA	DURACION
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor final del convenio	Duración del convenio y cuatro (04) meses mas
Estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor final del convenio	Duración del convenio y dos (02) años más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor final del convenio.	Duración del Convenio y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por la duración del plazo del convenio.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015.

10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, en este caso estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

11. ANEXOS

- Propuesta económica
- Fotocopia de cedula del representante legal
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Gobernación de
- Antioquia donde se inscribe la Junta de Acción Comunal.
- Capacidad de contratar en SMMLV (cuando aplique)
- Formato único de la hoja de vida función publica
- Certificado de responsabilidad fiscal tanto de la persona jurídica como del Representante Legal
- Paz y salvo municipal
- RUT de la organización
- Cuenta de ahorros a nombre de la Junta de Acción comunal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal (Procuraduría)
- Certificado de responsabilidad fiscal del representante legal (Contraloría)
- Antecedentes judiciales del representante legal (Policía Nacional)
- Certificado de medidas correctivas.
- Formato de declaración de no estar incurso en causales de inhabilidad del representante y la entidad.
- Inscripción como proveedor y contratista del Municipio.
- Declaración de bienes y rentas t conflictos de interés
- Declaración juramentada de multas y o sanciones
- Plan anual de adquisiciones (PAA)
- Certificado BPIN

El Peñol, 27 de Junio de 2023.

DORA EMILSEN HERNANDEZ RIVERA
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Funcionario / Contratista	**Nombre**	**Firma**
Proyectado por	*Juan C. Giraldo – Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias*	
Revisado por	*Jonathan Montes Ceballos – Asesor de contratación*	
Aprobado por	*Dora E. Hernández Rivera* *Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente*	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N°:	Fecha: